



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Expediente n.º: 554/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Fecha de iniciación: 28/04/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con la Cláusula **OCTAVA.- CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO. FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIA.** de las Bases que rigieron la creación de Bolsa de Trabajo de Monitor/a de Natación y Bolsa de Trabajo de Socorrista Acuático para la piscina municipal de Villanueva de Alcardete aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2022-0389 de fecha 04 de mayo de 2022:

« La vigencia máxima de la bolsa será hasta la constitución de una nueva bolsa, y como máximo durante el periodo de 4 años, desde la fecha de publicación de la lista definitiva de su constitución. »

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2022-0530 de fecha 21 de junio de 2022, se ha aprobado la Constitución de Bolsa de Trabajo de Monitor de Natación de Villanueva de Alcardete.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2022-0529 de fecha 21 de junio de 202, se ha aprobado la Constitución de Bolsa de Trabajo de Socorristas Acuáticos para la piscina municipal de Villanueva de Alcardete.

Examinados los antecedentes que constan en el expediente de referencia se desprende que las Bolsas de Trabajo de Monitor/a de Natación y de Socorrista Acuático para la piscina municipal vencerán el 21 de junio de 2026. Ello sin perjuicio de que se proceda a la constitución anticipada de las nuevas bolsas con anterioridad a dicha fecha si se produce el agotamiento de las actuales por renuncia de la totalidad de los aspirantes integrados.

Ante la necesidad de proveer los puestos de trabajo de Monitor/a de Natación y de Socorristas Acuáticos como personal laboral temporal en cualquiera de las modalidades previstas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para la piscina municipal de Villanueva de Alcardete, para dar inicio a la temporada de este año 2026 para la apertura de la piscina municipal e inicio de los cursillos, servicios que presta este Ayuntamiento, se han redactado bases que regirán la convocatoria mediante el sistema selectivo de concurso.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal que va conformar la bolsa de empleo de conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de constitución de la bolsa de trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, mediante el sistema selectivo de CONCURSO, de Monitor/a de Natación y de Socorristas Acuáticos del siguiente literal:

« BASES DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE MONITOR/A DE NATACIÓN Y SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE ALCARDETE, MEDIANTE CONCURSO

PRIMERA. – OBJETO

*Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la creación de dos bolsas de trabajo para la contratación laboral, con carácter temporal mediante el sistema de selección de **CONCURSO**, de las siguientes categorías profesionales, cuyas características son Grupo: C, Subgrupo C2:*

- **MONITOR/A DE NATACIÓN**





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

- **SOCORRISTA ACUÁTICO**

La vigencia máxima de las bolsas será de 4 años, o hasta cuando se agote por renuncia a un puesto de todos sus integrantes, y con ella se dan por finalizadas las bolsas creadas con anterioridad, desde la fecha de publicación de la lista definitiva de su constitución.

Funciones del puesto de MONITOR/A DE NATACIÓN:

- Enseñar a sus alumnos a nadar y a mejorar sus técnicas, evitando y controlando los miedos y pánicos al agua y al control de la respiración en el medio acuático.
- Aplicar técnicas y recursos adecuados, de una forma lúdica y amena, para una enseñanza de calidad de la natación.
- Planificar las clases que va a impartir y explicar las diferentes técnicas de nado a sus alumnos.
- Vigilar la evolución de los alumnos.
- Velar por la seguridad de los alumnos y asegurarse de que las instalaciones son aptas para su uso, controlando temas como la temperatura del agua o su calidad.
- Responsabilizarse del material empleado y su control.
- Informar y comunicar al servicio municipal de deportes y a los padres y/o tutores de los alumnos de la evolución de las clases, incidencias y problemas derivados.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

Funciones del puesto de SOCORRISTA ACUÁTICO:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que preste su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al Reglamento interno de la instalación.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Limpieza y mantenimiento de las piscinas y sus alrededores.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos Municipales competentes.

SEGUNDA. – CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

2.1 JORNADA Y HORARIOS

MONITOR/ NATACIÓN: distribución de la jornada laboral de lunes a viernes, en horario de mañana, con los descansos establecidos en el Convenio Colectivo de Villanueva de Alcardete y según las necesidades del servicio.

SOCORRISTA ACUÁTICO: distribución de la jornada laboral de lunes a domingo en horario que puede ser de forma alternativa de mañana, tarde o jornada partida. Con los descansos establecidos en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete y según las necesidades del servicio.

2.2 RETRIBUCIONES:

Las retribuciones de los monitores de natación por todos los conceptos retributivos, estarán sujetas a lo indicado en el Programa de la Excm. Diputación Provincial de Toledo “Actividades acuáticas de Verano 2026”, así como lo establecido en las sucesivas convocatorias, prorrateándose en función de la jornada a contratar, y según grupo y categoría profesional correspondiente.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

TERCERA- REQUISITOS

Podrán participar en la bolsa de trabajo, todas aquellas personas que reúnan en el momento de presentar la solicitud los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

COMUNES:

- a) *Poseer nacionalidad española o reunir los requisitos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.*
- b) *Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.*
- c) *Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.*
- d) *Estar en posesión Título de Graduado Escolar, Graduado en E.S.O o equivalente.*
- e) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse por el interesado su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3.1 ESPECÍFICOS BOLSA TRABAJO MONITOR/A DE NATACIÓN: además los aspirantes de esta bolsa de trabajo deberán de reunir los siguientes requisitos:

1. *Estar en posesión del Título Oficial de Monitor de Natación homologado por la Real Federación Española de Natación, emitido por alguna Federación u Organismo competente donde lo certifique.*
2. *Estar en posesión de certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales. (Que deberá ser entregado con carácter previo a la contratación laboral).*

3.2 ESPECÍFICOS BOLSA TRABAJO SOCORRISTA ACUÁTICO: además los aspirantes de esta bolsa de trabajo deberán de reunir los siguientes requisitos:

1. *Estar en posesión del Título Oficial de Socorrista homologado por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, emitido por alguna Federación u Organismo competente donde lo certifique, junto con la licencia en vigor.*
2. *Estar en posesión de certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales (Que deberá ser entregado con carácter previo a la contratación laboral)*

Todos estos requisitos establecidos para el acceso a ambos procesos, deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato como personal laboral temporal y permanecer durante la vigencia





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

del contrato.

CUARTA. – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

4.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas, y que deberá ser conforme a modelo de **Anexo I y Hoja de Autobaremación debidamente cumplimentada (Monitor/a Natación) y Anexo II (Socorrista Acuático) y Hoja de Autobaremación debidamente cumplimentada**, estará disponible en la sede electrónica municipal (<https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es/info.0>).

4.2.- Forma de presentación:

- a. *Presencialmente:* En este caso, los participantes deberán imprimir la solicitud y presentarla, una vez firmada, en el Registro General de la Casa Consistorial (Calle Mayor 34, de Villanueva de Alcardete), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- b. *Telemáticamente:* A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (<https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es/info.0>) para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.
- c. *Otras formas de presentación:* Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de la solicitud de participación dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en la página web municipal o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

| PROTECCION DE DATOS | |
|-----------------------------------|--|
| <i>Responsable de Tratamiento</i> | <i>Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete</i> |
| <i>Finalidad del Tratamiento</i> | <i>Gestión del proceso selectivo.</i> |
| <i>Legitimación</i> | <i>Tratamiento necesario para el cumplimiento de la normativa correspondiente en procesos selectivos (6.1c RGPD).</i> |
| <i>Destinatarios</i> | <i>Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales.</i> |
| <i>Derechos</i> | <i>En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Podrá ejercitar los derechos que le asisten ante este Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, C/ Mayor, 34 (Toledo), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la sede electrónica.</i> |
| <i>Información adicional</i> | <i>Puede acceder a la información adicional a través de la sede electrónica municipal, dentro del apartado POLÍTICA DE PRIVACIDAD.</i> |





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

4.4.- Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud (Anexo I y Anexo II y la Hoja de Autobarefacción, al proceso que corresponda) la siguiente documentación:

COMUNES A AMBAS BOLSAS:

1.- Fotocopia del DNI o documento equivalente acreditativo de la identidad.

2.- Copia de la titulación académica exigida en la base tercera apartado d.

3.- Justificante del pago de la tasa por derechos de examen: el pago de la tasa por derechos de examen conforme a la Ordenanza Municipal de la Tasa por Derechos de Examen es **de 12,00 euros** por cada una de la bolsa por la que opte el aspirante, que se puede abonar:

- Mediante transferencia al número de cuenta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete ES8530810201661103206627, se indicará la siguiente reseña en el ingreso "Bolsa Monitores de Natación y el nombre del interesado" "Bolsa Socorristas Acuáticos y el nombre del interesado".
- Si la presentación de la solicitud de participación se realiza de forma presencial en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, la tasa por derechos de examen se podrá abonar mediante el pago con tarjeta de crédito en el propio ayuntamiento.
- El resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse junto a la solicitud y la hoja de autobarefacción debidamente cumplimentada.

La falta de pago en tiempo y forma de los derechos de participación supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable. El pago de los derechos en la entidad financiera no eximirá de la obligación de presentar en tiempo y forma la solicitud de participación en el proceso selectivo y la hoja de autobarefacción debidamente cumplimentada.

MONITOR /A NATACIÓN:

- Copia del título oficial de Monitor de Natación.
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados Base Séptima.

SOCORRISTA ACUÁTICO:

- Copia del título oficial de Socorrista junto con la licencia en vigor.
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados Base Séptima.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos que sean alegados en la Hoja de Autobarefacción y no sean debidamente acreditados.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los interesados para que aporten los documentos originales acreditativos de los méritos aportados o cualquier documentación que considere necesaria para justificar los mismos. La fecha límite para la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

La Autobaremación, se exigirá sin perjuicio de que deban aportar con la solicitud la documentación que deba ser objeto de valoración.

QUINTA. – ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Alcaldía, aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete y página web municipal indicando las causas de exclusión.

Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo **de 3 días hábiles** para subsanar los defectos causantes de su exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de proceso.

En todo caso se entenderán como causas de exclusión **no subsanables**:

- La no realización del pago de las tasas.
- La presentación de la solicitud y/o la hoja de autobaremación, fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

Finalizado el plazo de subsanación, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento, y sustituirán a la notificación individual.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las posibles alegaciones y reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.3 para la presentación de solicitudes, transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas según el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas se compondrá de la siguiente forma:

- **Presidente/a:** Un funcionario público de carrera designado por el órgano convocante.
- **Secretario/a:** El de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- **Vocal:** uno funcionario/a o personal laboral fijo designado por el órgano convocante.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

6.2.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

6.3.- El Presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación del proceso.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

6.5.- Para la válida actuación de los tribunales calificadoros es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

6.6.- El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría Segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA - SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de CONCURSO, siendo objeto de valoración los siguientes méritos acreditados y aportados junto con la instancia de participación:

7.1 CONCURSO: BOLSA MONITOR/A NATACIÓN:

7.1.1 EXPERIENCIA LABORAL: (máximo 6 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en la categoría de Monitor/a de Natación en Administración Pública, **0,30 puntos por mes completo y 0,15 puntos por mes completo** en piscinas privadas u otras instalaciones acuáticas que no sean de titularidad municipal.

La acreditación de la experiencia laboral en las **Administraciones Públicas se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente** en la que deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico (funcionario/laboral), la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha de fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas, dichos méritos no serán valorados en el concurso.

La acreditación de la experiencia laboral en el ámbito **privado se acreditará mediante contratos de trabajo junto con la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, sin ambos documentos no son presentados no se procederá a su valoración.**

Las personas participantes que hayan prestado servicios en este Ayuntamiento, lo indicarán en la instancia, siendo este Ayuntamiento el que incorpore el certificado a la instancia para su valoración.

7.1.2. CURSOS DE FORMACIÓN: (máximo 3 puntos):

- Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar impartidos por organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público, se otorgará 0,006 puntos hora.

7.1.3. TÍTULACIÓN ACADÉMICA: (máximo 2 puntos):

La titulación académica acreditada como requisito de acceso no será objeto de valoración.

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, siempre y cuando los mismos no hayan sido los aportados para el acceso a la presente bolsa, se otorgará la siguiente puntuación que no será acumulativa, otorgando la puntuación más alta en caso de presentar ambas titulaciones:

- Título TAFAD ó TSEAS (Ciclo Formativo de Grado Superior): 1 punto
- Diplomado en Educación Física (Nivel 2) o Grado: 2 puntos

7.2 CONCURSO: BOLSA SOCORRISTA ACUÁTICO:

7.2.1 EXPERIENCIA LABORAL: (máximo 6 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en la categoría de Socorrista Acuático en Administración Pública, **0,30 puntos por mes completo y 0,15 puntos por mes completo** en piscinas privadas u otras instalaciones acuáticas que no sean de titularidad municipal.

La acreditación de la experiencia laboral en las **Administraciones Públicas se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente** en la que deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico (funcionario/laboral), la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha de fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas, dichos méritos no serán valorados en el concurso.

La acreditación de la experiencia laboral en el ámbito **privado se acreditará mediante contratos de trabajo junto con la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, sin ambos documentos no son presentados no se procederá a su valoración.**

Las personas participantes que hayan prestado servicios en este Ayuntamiento, lo indicarán en la instancia, siendo este Ayuntamiento el que incorpore el certificado a la instancia para su valoración.

7.2.2. CURSOS DE FORMACIÓN: (máximo 3 puntos):

- Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar impartidos por organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público, se otorgará 0,006 puntos hora.

7.2.3. TÍTULOS ACADÉMICOS: (máximo 2 puntos):

La titulación académica acreditada como requisito de acceso no será objeto de valoración.

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, siempre y cuando los mismos no hayan sido los aportados para el acceso a la presente bolsa, se otorgará la siguiente puntuación que no será acumulativa, otorgando la puntuación más alta en caso de presentar ambas titulaciones:



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

- Título TAFAD ó TSEAS (Ciclo Formativo de Grado Superior): 1 punto
- Diplomado en Educación Física (Nivel 2) o Grado: 2 puntos

El Tribunal Calificador una vez valorada la fase de concurso procederá a publicar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, mediante anuncio en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento, concediendo el plazo de dos días para presentar alegaciones a las puntuaciones otorgadas.

El concurso no tiene carácter eliminatorio ni se requiere puntuación mínima para su superación.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los méritos aportados en cada uno de los apartados.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, se establecerá el siguiente orden para el desempate:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios prestados.
2. Mayor puntuación en el apartado de cursos de formación.
3. Mayor puntuación en el apartado de titulaciones.
4. Mayor edad.
5. De persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

*Las puntuaciones provisionales obtenidas por cada uno de los aspirantes serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose el plazo de **2 días hábiles** para reclamaciones o alegaciones, finalizado el plazo y resueltas aquellas en caso de presentarse, se elevará a la Alcaldía Presidencia, la relación definitiva de personas que constituyen la bolsa en cada una de las categorías por orden de puntuación y atendiendo a los criterios en los casos de empate, para su aprobación y constitución.*

Se publicará todos los actos administrativos dictados por el Tribunal Calificador y por la Alcaldía Presidencia en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento con relación a este proceso.

OCTAVA. - CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO. FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIA.

La bolsa de trabajo se constituirá con aquellas personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Quando surja la necesidad de contratación para el desempeño de estos puestos, así como para sustituciones, acumulación de tareas y cualquier otro tipo de necesidad excepcional, de carácter urgente e inaplazable, de conformidad con los supuestos establecidos en la ley, se procederá a contactar con los, respetando el orden de prelación resultante del proceso selectivo. El llamamiento se realizará por teléfono al número indicado en la solicitud por el aspirante y mediante correo electrónico a la dirección facilitada por éste.

Se estará a lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2024, sobre Normas Generales de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo Nº 97 de 22 de mayo de 2024.

Previo a la formalización del contrato de trabajo e/la interesado/a deberá presentar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, así como el resto de documentación requerida.

Los aspirantes que no superen el periodo de prueba podrán ser excluidos definitivamente de la bolsa de trabajo.

La vigencia máxima de las bolsas será de 4 años, o hasta cuando se agote por renuncia



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

a un puesto de todos sus integrantes, y con ella se dan por finalizadas las bolsas creadas con anterioridad, desde la fecha de publicación de la lista definitiva de su constitución.

NOVENA. - FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

La modalidad de contratación o en su caso el nombramiento, su duración, la jornada y el horario laboral, estará vinculado a las necesidades de personal del servicio.

Para la formalización de la relación laboral se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios.

Los contratos tendrán la duración contemplada en las modalidades de contratación temporal de la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. - INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social, y Contencioso Administrativa en nombramiento como funcionarios interinos.

En lo no previsto en estas Bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando proceda de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es/info.0>, así como en la página web <https://villanuevadealcardete.es/>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

ANEXO I

SOLICITUD: CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE "MONITOR/A DE NATACIÓN"

| | | |
|--|---|-------------------|
| DATOS DEL SOLICITANTE: | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS: | | D.N.I. / N.I.F.: |
| DOMICILIO: | | |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | CP: |
| CORREO ELECTRÓNICO: | TELÉFONO: | FECHA NACIMIENTO: |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE (señale con una "X" la que proceda): | | |
| <input type="checkbox"/> Que conoce las bases de la convocatoria y reúne las condiciones señaladas en ella. <input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia. <input type="checkbox"/> No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a desarrollar. <input type="checkbox"/> No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público <input type="checkbox"/> Que acompaña una fotocopia del DNI. <input type="checkbox"/> Titulación compulsada exigida en la Base Tercera apartado d y 3.1 <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título oficial de Monitor de Natación. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados Base Séptima. <input type="checkbox"/> Justificante de pago tasas derecho de examen. <input type="checkbox"/> Hoja de autobaremación de méritos. | | |
| DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: | | |
| <input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. <input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. <input type="checkbox"/> El/la que suscribe, DESEA QUE SI /NO se le notifique electrónicamente los trámites/acuerdos/resoluciones derivadas de la presenta, a cuyo efecto (en su caso) consigna la dirección de correo electrónico: | | |
| Responsable | Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete | |
| Finalidad principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos | |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional | |
| SOLICITA: | | |
| Que, de conformidad con las bases de la convocatoria relativas al concurso para la constitución de una bolsa de trabajo de monitor/a de natación se admita esta solicitud de participación en las mismas. | | |
| Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos En Villanueva de Alcardete, a _____ de _____ de 2026 | | Firma: |

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE "MONITOR/A DE NATACIÓN"

| 7.1.1 Experiencia laboral (máximo 6 puntos) | | Monitor/a natación Adm. Pública 0,30 ptos./mes C. | Monitor/a natación Ámbito Privado 0,15 ptos./mes C. | Total puntuación en experiencia profesional | |
|---|--------------------|---|---|---|--|
| Nombre de la Entidad | Nº meses completos | Nº meses completos | Total Adm.Públicas | Total Ámbito Privado | |
| 1. | | | | | |
| 2. | | | | | |
| 3. | | | | | |
| 4. | | | | | |
| 5. | | | | | |
| TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA LABORAL | | | | | |
| 7.1.2 Cursos de Formación (máximo 3 puntos) | | Total puntuación cursos de formación | | | |
| Nombre del Curso | Nº de horas | Puntuación por hora 0,006 | Total puntuación | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |
| 7.1.3 Titulación académica (máximo 2 puntos) | | | Puntuación | | |
| Título TAFAD ó TSEAS (Ciclo Formativo de Grado Superior): 1 punto | | | | | |
| Diplomado en Educación Física (Nivel 2) o Grado: 2 puntos | | | | | |
| TOTAL | | | | | |
| TOTAL PUNTUACIÓN CONCURSO (7.1.1+7.1.2+7.1.3) | | | | | |

En Villanueva de Alcardete, a _____ de _____ de 2026.

| |
|-------------------|
| Fdo. D/Dña. _____ |
|-------------------|





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

ANEXO II

SOLICITUD: CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE "SOCORRISTAS ACUÁTICOS"

| | | |
|--|---|-----------------------|
| DATOS DEL SOLICITANTE: | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS: | | D.N.I. / N.I.F.: |
| DOMICILIO: | | |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | CP: |
| CORREO ELECTRÓNICO: | TELÉFONO: | FECHA NACIMIENTO: |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE (señale con una "X" la que proceda): | | |
| <input type="checkbox"/> Que conoce las bases de la convocatoria y reúne las condiciones señaladas en ella. <input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia. <input type="checkbox"/> No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a desarrollar. <input type="checkbox"/> No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. <input type="checkbox"/> Que acompaña una fotocopia del DNI. <input type="checkbox"/> Titulación compulsada exigida en la Base Tercera apartado d y 3.2. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título oficial de socorrista junto con la licencia en vigor <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados Base Séptima. <input type="checkbox"/> Justificante de pago tasas derecho de examen. <input type="checkbox"/> Hoja de autobareación de méritos. | | |
| DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: | | |
| <input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. <input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. <input type="checkbox"/> El/la que suscribe, DESEA QUE SI /NO se le notifique electrónicamente los trámites/acuerdos/resoluciones derivadas de la presenta, a cuyo efecto (en su caso) consigna la dirección de correo electrónico: | | |
| Responsable | Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete | |
| Finalidad principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos | |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional | |
| SOLICITA: | | |
| Que, de conformidad con las bases de la convocatoria relativas al concurso para la constitución de una bolsa de trabajo de Socorristas Acuáticos se admita esta solicitud de participación en las mismas. | | |
| Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos En Villanueva de Alcardete, a _____ de _____ de 2026 | | Firma: |

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE "SOCORRISTA ACUÁTICO"

| 7.2.1 Experiencia laboral (máximo 6 puntos) | | Monitor/a natación Adm. Pública 0,30 ptos./mes C. | Monitor/a natación Ámbito Privado 0,15 ptos./mes C. | Total puntuación en experiencia profesional | |
|---|--------------------|---|---|---|--|
| Nombre de la Entidad | Nº meses completos | Nº meses completos | Total Adm.Públicas | Total Ámbito Privado | |
| 1. | | | | | |
| 2. | | | | | |
| 3. | | | | | |
| 4. | | | | | |
| 5. | | | | | |
| TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA LABORAL | | | | | |
| 7.2.2 Cursos de Formación (máximo 3 puntos) | | Total puntuación cursos de formación | | | |
| Nombre del Curso | Nº de horas | Puntuación por hora 0,006 | Total puntuación | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |
| 7.2.3 Titulación académica (máximo 2 puntos) | | | Puntuación | | |
| Título TAFAD ó TSEAS (Ciclo Formativo de Grado Superior): 1 punto | | | | | |
| Diplomado en Educación Física (Nivel 2) o Grado: 2 puntos | | | | | |
| TOTAL | | | | | |
| TOTAL PUNTUACIÓN CONCURSO (7.2.1+7.2.2+7.2.3) | | | | | |

En Villanueva de Alcardete, a _____ de _____ de 2026.

| |
|-------------------|
| Fdo. D/Dña. _____ |
|-------------------|





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo, procediendo a la publicación de anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es/info.0>) y página web municipal y en el Tablón de Anuncios, para el conocimiento general, abriendo el plazo de presentación de solicitudes de participación siendo el mismo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

TERCERO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadealcardete.sedelectronica.es>] [*y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*], y portal web, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

